	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	AUTORIDAD: JOLA
	PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES	Página 1 de 4



COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá, D.C., 04-06-2026

Señores:
OFERENTES

ASUNTO: PRIMER FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La Señora Capitán de Navío DIANA CONSUELO URREGO NIÑO, Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 - COLNA del 09 de febrero de 2026 y facultada mediante Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, y de conformidad con el Manual de Contratación estatuido en Resolución Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 modificado por la Resolución No 4213 del 13 de octubre del 2023 y acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0137-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN DE LA RED DIGITAL MÓVIL DE LA ARMADA NACIONAL."** por valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.368.790.000,00)**, exento de IVA y demás derogaciones que correspondan, así:

1. Mensaje de fecha 21/05/2026, presentado por el usuario **SMART ECOPOWER SAS**, mediante el link de mensajes CO1.MSG.9451943 observó, así:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 0137-ARC-CBNL06-2026
 Descripción del proceso: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS SITIOS
 De: SMART ECOPOWER SAS
 Usuario: Maria Cristina Ramirez Abella
 Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (21/05/2026 10:10:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.9486750
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: Envio Informacion

Texto de mensaje

Buenos días


Hemos solicitado el envío de las especificaciones técnicas y toda aquella otra información que ustedes clasificaron como confidencial para poder revisar y realizar las observaciones si hay lugar a ellas, pero aun no hemos recibido respuesta, por consiguiente solicito de manera respetuosa se nos proporcione la información a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

SMART ECOPOWER SAS

RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN 1 DE SMART ECOPOWER SAS.

La Entidad precisa que el presente proceso está amparado bajo reserva legal. En consecuencia, al concluir la fase de manifestación de interés, se programará una citación dirigida a los manifestantes y/o interesados en las instalaciones de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", con el fin de entregarles la copia de la documentación reservada.

	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	AUTORIDAD: JOLA
	PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES	Página 2 de 4

2. Mensaje de fecha 22/05/2026, presentado por el usuario **SMART ECOPOWER SAS**, mediante el link de mensajes CO1.MSG.9477688 observó, así:

OBSERVACION # 1.

La entidad solicita "Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización."

Teniendo en cuenta que uno de los documentos que se adjuntan en los proceso son las fichas técnicas, manuales, catalogos, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de las características técnicas del bien solicitado y que usualmente están en lengua extranjera, se le solicita a la entidad considerar que estos documentos sean aportados en su idioma original para evitar alguna mala traducción tradandose de documentos muy técnicos.

RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN 1 DE SMART ECOPOWER SAS.

La Entidad acoge la observación presentada. En consecuencia, se aclara que los documentos expedidos en idioma extranjero que correspondan a fichas técnicas, manuales o catálogos destinados a acreditar las especificaciones técnicas de los bienes a contratar no requerirán traducción oficial. Lo anterior responde a que una traducción formal podría alterar la precisión de los términos técnicos de los bienes. Así las cosas, la exigencia de traducción oficial aplicará prioritariamente para aquellos documentos emitidos en el exterior por personas naturales, jurídicas o entidades públicas

OBSERVACION # 2.

VISITA TECNICA (CUANDO APLIQUE)

Solicitamos nos indiquen si se realizara visita técnica, teniendo en cuenta los sitios de ejecución del proyecto y los tiempos tan cortos del cronograma.

RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN 2 DE SMART ECOPOWER SAS.

La Entidad aclara a los interesados que el requisito relacionado en el **Capítulo II – Proceso de Selección – Numeral 2.8 "Visita Técnica (Cuando aplique)"**, es de carácter **"No Obligatorio"**. Como lo indica textualmente el documento de selección:

«Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio (NO OBLIGATORIA), diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones que giran en torno a la obra a realizar».

No obstante, en caso de que algún interesado requiera inspeccionar las zonas de ejecución, la Armada Nacional tiene la total disponibilidad para facilitar los permisos de ingreso pertinentes a las instalaciones proyectadas.

OBSERVACION # 3.

INDICADORES FINANCIEROS

En el proyecto de pliego en el indicador de rentabilidad del activo no se indica cual seria el porcentaje con que se habilite al proponente (pag 29/110)


RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN 3 DE SMART ECOPOWER SAS.

La Entidad se permite informar que, debido a un error involuntario de digitación en el proyecto de pliego de condiciones, algunos indicadores fueron alterados. Por lo tanto, dichos valores han sido corregidos y se establecen de manera formal en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION # 4.

EXPERIENCIA

En el literal b) se debe corregir "cuyo objeto sea ADQUISICIÓN DE HELICE Y/O COMPONENTES AERONÁUTICOS DE AERONAVES DE ALA FIJA"

	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	AUTORIDAD: JOLA
	PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES	Página 3 de 4

RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN 4 DE SMART ECOPOWER SAS.

La Entidad se permite informar que, debido a una inconsistencia involuntaria de digitación en el proyecto de pliego de condiciones, se incluyeron requisitos de experiencia ajenos al objeto contractual. En consecuencia, dicha sección será corregida y adecuada a las necesidades reales del presente proceso en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION # 5.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La entidad indica que el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 21 de septiembre de 2026 y validando el cronograma si este no sufre modificaciones se tendría tan solo 90 días para la fabricación, importación, integración e instalación de las soluciones en cada uno de los sitios que se indican, tiempo que es muy corto para la ejecución de este tipo de contrato, por lo cual solicitamos se analice la viabilidad de dejar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN 5 DE SMART ECOPOWER SAS.

En atención a la observación presentada, el Comité Técnico se permite informar que la solicitud **se acepta parcialmente**. En consecuencia, se ampliará el plazo de ejecución del contrato hasta el **20 de noviembre de 2026**, modificación que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

OBSERVACION # 6.

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (CUANDO APLIQUE)

Solicitamos a la entidad indique si para este proceso se aplicara la Cláusula de Comercio exterior y se debe realizar la exención del IVA en el proceso de importación.

RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN No.6 DE SMART ECOPOWER SAS.

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 literal d) del Estatuto Tributario y las disposiciones contenidas en el Decreto 695 de 1983 y demás normas concordantes, los bienes destinados a la defensa nacional podrán acceder al tratamiento tributario allí previsto, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos por la normatividad vigente.

No obstante, se precisa que la determinación de la procedencia de dicho beneficio tributario no corresponde a la Entidad dentro de la presente etapa del proceso de selección. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del futuro contratista adjudicatario adelantar las gestiones administrativas, logísticas, aduaneras, tributarias, financieras y demás actuaciones que resulten necesarias para la adquisición, importación, nacionalización, entrega y legalización de los bienes objeto del contrato.

De igual manera, corresponderá al adjudicatario gestionar ante las autoridades competentes y las instancias que tengan la facultad legal para ello, los trámites y soportes requeridos para la aplicación de los beneficios tributarios a que hubiere lugar.


En todo caso, la definición sobre la procedencia de la exclusión o exención del IVA respecto de los bienes objeto de adquisición será determinada por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, su destinación y el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, la Entidad mantiene las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin que resulte procedente efectuar modificación alguna respecto de la observación formulada.

OBSERVACION # 7.

En el documento ESTUDIO PREVIO SISTEMA ELECTRICO REESERVADO, para la verificación técnica la entidad solicita "El oferente deberá adjuntar certificación emitida por el fabricante o proveedor y/o distribuidor autorizado, en la cual se evidencie la capacidad técnica en el suministro e instalación de al menos cinco (5) soluciones de respaldo de energía para infraestructuras de sistemas de misión crítica y/o redes de comunicaciones troncalizadas, compatibles con equipos de radiocomunicaciones Motorola o tecnológicamente equivalentes, utilizados en la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares".

Solicitamos se aclare si esta certificación debe ser emitida por el fabricante o proveedor y/o distribuidor autorizado de los equipos de comunicaciones de la red de Armada.

	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	AUTORIDAD: JOLA
	PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES	Página 4 de 4

RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN 7 DE SMART ECOPOWER SAS.

El Comité Técnico acoge la observación allegada. Con el fin de precisar el alcance de la exigencia, se determina que en el pliego de condiciones definitivo el requisito quedará redactado de la siguiente manera:

«El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante, proveedor o distribuidor autorizado de Motorola Solutions, que acredite su capacidad técnica en el suministro e instalación de un mínimo de cinco (5) soluciones de respaldo de energía para infraestructuras de sistemas de misión crítica o redes de comunicaciones troncalizadas. Dichas soluciones deberán ser compatibles con los equipos de radiocomunicaciones Motorola (o equivalentes tecnológicos) implementados en la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares».

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II

Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN ACUÑA CARO ANGELA MARIA
JEFE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA
JEFE ADQUISICIONES BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN PABLO
JEFE PRECONTRACTUAL BNL06

S3 KAMELL DIAZ HARRISON ANDRES
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

CPS LUISA FERNANDA PRECIADO
ASESORA JURIDICA BNL06
